

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NO. SMEM-CCA-01-2022

ANEXO 6

SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES

PROYECTO PARA EL “OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOPISTA “ATLACOMULCO-POLOTITLÁN”, DE 82.80 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILÓMETRO 0+000 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 82+800, EN EL ESTADO DE MÉXICO”



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1829, Col. Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53100.
Tel: (55) 5395-65.64, 5395-65.69, 5395-65.91.

ANEXO 6 Servicios Conexos y Auxiliares

El presente Anexo tiene por objeto enumerar y describir aquellos conceptos de servicios conexos que están incluidos dentro de aquellos que se proporcionan tanto en la Caseta de Peaje y Plataforma, como a lo largo del camino.

La disponibilidad de estos servicios conexos deberá ser revisada y registrada de manera semestral por los supervisores asignados por el **SAASCAEM** para su oportuno análisis.

A continuación, se describen los servicios conexos a registrar, mismos que se encuentran agrupados en 3 (tres) conceptos generales:

- I. Servicios en Caseta de Peaje y Plataforma.
- II. Servicios en el Camino.
- III. Seguro contra Accidentes.

I. SERVICIO EN CASETA DE PEAJE Y PLATAFORMA.

A) CONCEPTOS DE SEGURIDAD.

1. VIGILANCIA.

Se refiere a la disponibilidad de personal de seguridad privada con el equipo adecuado para resguardar la seguridad del usuario y de las instalaciones en la caseta. En el caso de convenio para implementación de seguridad pública, el **CONCESIONARIO** deberá prestar el apoyo necesario. Para el registro del servicio conexo en cuestión, debe considerarse lo siguiente, diferenciando la seguridad pública y la privada:

- a) Número de casetas de vigilancia.
- b) Existencia de equipo de comunicación y descripción de este.
- c) Número de elementos.
- d) Capacitación.
- e) Equipo móvil.

2. ILUMINACIÓN.

Se refiere a la disponibilidad de alumbrado público en toda la zona de casetas (plataforma, estacionamiento y demás instalaciones). Para efectos del registro del servicio conexo en cuestión se observará el funcionamiento de luminarias existentes.

3. EXTINTORES.

Se refiere a la disponibilidad de equipo para extinguir incendios. Para el registro del servicio conexo en cuestión, deberá considerarse lo siguiente por plaza de peaje o área de atendimento:

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- a) Disponibilidad en los puntos asignados (a ser ubicados conforme a las recomendaciones que emita un tercero especializado y/o el cuerpo de bomberos).
- b) Estado de carga de los extintores.
- c) Señalización de los extintores.

B) SERVICIOS CONEXOS OBLIGATORIOS.

La ubicación de las áreas de servicio para la Autopista será, preferentemente, en un área cercana a la zona de caseta, pero en todo caso estarán ubicadas a una distancia no menor a 1,000m (mil metros) de ésta y fuera del derecho de vía, con el objeto de no entorpecer su operación y evitar que los usuarios accedan a la zona de casetas.

1. BAÑOS.

Se refiere a las instalaciones con muebles, accesorios y agua suficiente, similar a aquellos con los que contaría un baño público. Para el registro del presente servicio conexo se considerará lo siguiente por cada plaza troncal:

- a) Existencia mínimo de dos baños, uno para hombres y otro para mujeres.
- b) Funcionalidad de las instalaciones.
- c) Productos de consumo sanitario como jabón, papel, toallas o desodorantes.
- d) Limpieza.
- e) Iluminación y ventilación.
- f) Disponibilidad de Agua.

2. TIENDA DE CONVENIENCIA.

Se refiere a la disponibilidad de locales comerciales en donde se expenden diversos productos básicos. Para el registro del servicio conexo en cuestión se considerará lo siguiente:

- a) Expendio de productos comerciales empacados.
- b) Expendio de refrescos.
- c) Expendio de productos farmacéuticos de primera necesidad.
- d) Expendio de tabaquería.
- e) Expendio de periódicos y revistas.
- f) Limpieza.
- g) Ubicación.

3. SERVICIOS WIFI.

Se refiere a la disponibilidad de servicios Wifi gratuito en las plazas troncales. Para el registro del servicio conexo en cuestión se considerará lo siguiente:

- a) Ubicación.
- b) Protección contras las inclemencias del tiempo.
- c) Funcionamiento.

4. INFORMACIÓN DE RUTAS.

Se refiere al mapa a gran escala en las diferentes plazas troncales, donde se indiquen las principales rutas de la región y de las principales poblaciones y sitios turísticos de interés. Para el registro del servicio conexo en cuestión se considerará lo siguiente:

- a) Ubicación.
- b) Tamaño.

5. DEPÓSITOS PARA BASURA.

Se refiere a la disponibilidad de recipientes para depositar desechos sólidos de los usuarios. Para el registro del servicio conexo en cuestión se considerará lo siguiente:

- a) Disponibilidad en los puntos asignados.
- b) Capacidad.
- c) Apariencia (presentación y el aspecto exterior del recipiente).
- d) Mantenimiento.

6. MONITOR CIUDADANO.

Se refiere a la disponibilidad de puntos de contacto a disposición de los usuarios dirigidos al **CONCESIONARIO**, para transmitirle alguna opinión, comentario o sugerencia de los servicios. Para el registro del presente servicio conexo se considerará lo siguiente:

- a) Ubicación (si fuera físico) o dirección en caso de RRSS o APP´s.
- b) Tipo de buzón (forma y apariencia del buzón generando confianza al usuario respecto a que su comentario o sugerencia será atendida).
- c) Periodicidad en la recolección de las cartas.
- d) Procedimiento para hacer llegar la correspondencia al sitio personal indicado y atender las quejas u opiniones.

C) SERVICIOS CONEXOS OPCIONALES.

La ubicación de las áreas de servicio para la Autopista será, preferentemente, en un área cercana a la zona de caseta, pero en todo caso estarán ubicadas a una distancia no menor a 1,000m (mil metros) de ésta y fuera del derecho de vía con el objeto de no entorpecer su operación y evitar que los usuarios accedan a la zona de casetas.

1. RESTAURANTE.

Se refiere a la disponibilidad de locales comerciales en donde se expendan alimentos preparados. Para el registro de este servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Ubicación: deberán estar localizados preferentemente en una ubicación alejado de la zona de cobro y cercana al estacionamiento.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- b) Limpieza e higiene.
- c) Si se expende comida para consumir en el lugar, área y mobiliario suficiente para atender a los comensales.
- d) Seguridad: Se refiere a la ubicación, mantenimiento e instalación de los depósitos de combustible para la cocina, los cuales deberán estar fuera de local y lo más alejado posible de la zona de atención al cliente. Asimismo, se observará la ubicación, mantenimiento e instalación para el mobiliario de cocina, principalmente estufas, parrillas, hornos y quemadores.

2. GUÍA TURÍSTICA.

Se refiere a la disponibilidad de locales en donde se proporcione información turística de la región al usuario. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Existencia de personal capacitado.
- b) Existencia de folletos y mapas de la región con información turística.
- c) Atención al usuario.

3. SERVICIO MÉDICO.

Se refiere a la disponibilidad de instalaciones en horario laboral en donde se ofrezca atención de primeros auxilios, cuando los centros de atención hospitalaria se localicen a una distancia de recorrido no mayor a 10 kilómetros. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Existencia de personal capacitado.
- b) Condiciones de las instalaciones.
- c) Inventario de medicamentos.
- d) Existencia de zona de seguridad para despegue y aterrizaje de helicópteros.
- e) Higiene.
- f) Inventario de equipo médico.

4. SALA DE DESCANSO.

Se refiere a la disponibilidad de instalaciones en donde el usuario pueda detenerse momentáneamente para relajarse y descansar. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Mobiliario (registro detallado de servicios).
- b) Espacio disponible.
- c) Limpieza.
- d) Iluminación y ventilación.

5. CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Se refiere a la disponibilidad de instalaciones con cajeros automáticos para el retiro de dinero en efectivo. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- a) Número de equipos.
- b) Versatilidad en el uso (número de bancos).
- c) Disponibilidad en efectivo.
- d) Ubicación. De preferencia deben estar ubicadas lo más cerca posible de las casetas de vigilancia.
- e) Mantenimiento de los cajeros automáticos.

II. SERVICIOS EN EL CAMINO.

A) **CONCEPTOS DE SEGURIDAD.**

1. **VIGILANCIA.**

Se refiere a la disponibilidad de módulos de vigilancia y personal de policía, conforme a lo que se acuerde con las autoridades competentes para la correcta vigilancia del camino. Para el registro de este servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Módulos de vigilancia.
- b) Personal y recursos conforme al convenio con las autoridades competentes.

B) **INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA.**

La ubicación de las áreas de servicio complementarias para la Autopista será, preferentemente, en un área cercana a la zona de caseta, pero en todo caso estarán ubicadas a una distancia no menor a 1,000m (mil metros) de ésta y fuera del derecho de vía con el objeto de no entorpecer su operación y evitar que los usuarios accedan a la zona de casetas.

1. **ESTACIONES DE COMBUSTIBLE.**

Se refiere a la disponibilidad de instalaciones para el expendio de todo tipo de combustibles y lubricantes, que adicionalmente podrán tener los siguientes servicios: tienda, restaurante, teléfonos, mecánico, refaccionaria, etcétera. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Expendio de todo tipo de combustible (gasolina y diésel).
- b) Presencia de cargadores para vehículos eléctricos.
- c) Expendio de lubricantes y aditivos.
- d) Servicio de aire y agua.
- e) Atención al público.
- f) Seguridad (se tomará en cuenta la existencia de equipos para extinguir incendios y al tipo de instalaciones de los depósitos de combustible).
- g) Instalaciones (se tomará en cuenta el tipo de instalaciones de la propia estación de combustible, así como la distribución de las islas y distribución de calles y pasillos).
- h) Baños (se tomarán en cuenta los lineamientos descritos en lo correspondiente a los servicios en la caseta de peaje y plataforma).
- i) Otros servicios como tienda, restaurante, teléfono, mecánico, refaccionaria, etcétera. (Se

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

registrarán conforme a los lineamientos descritos en lo correspondiente a servicios en la caseta de peaje y plataforma, en el entendido que estos servicios no son obligatorios en la estación de combustible).

2. DEPÓSITOS CON AGUA.

Se refiere a la disponibilidad de depósitos de agua para el servicio del usuario en el camino. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Ubicación.
- b) Distancia entre depósitos.
- c) Tipo de depósito.
- d) Mantenimiento.
- e) Disponibilidad de agua.

3. REFACCIONARIAS.

Se refiere a la disponibilidad de locales comerciales para el expendio de refacciones y accesorios automotrices. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Expendio de refacciones.
- b) Expendio de accesorios.
- c) Atención al público.
- d) Horario de servicio.

4. PARADORES INTEGRALES.

Se refiere a la disponibilidad de instalaciones adyacentes al derecho de vía, en donde se prestan servicios de alojamiento, alimentación, sanitarios, servicios a vehículos y comunicaciones. De acuerdo con los lineamientos del Manual para la Ubicación y Proyecto Geométrico de Paradores y a las características, importancia y longitud de la autopista, para efectos del presente servicio conexo se registrarán los elementos o servicios que integran un parador.

Los criterios o lineamientos para el registro de cada servicio serán los que se han descrito, en lo que corresponda, a los servicios en la caseta y plataforma. Los elementos que se observarán para el registro del presente servicio conexo serán:

- a) Estación de combustible.
- b) Taller mecánico de emergencias.
- c) Restaurante de comida rápida.
- d) Sanitarios.
- e) Tienda de conveniencia.
- f) Motel (considerando capacidad, limpieza y atención).
- g) Base de la Policía.
- h) Primeros auxilios.
- i) Cajero automático.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- j) Juegos infantiles.
- k) Área de descanso para conductores.
- l) Limpieza.

5. ZONAS DE DESCANSO Y MIRADORES.

Se refiere a la disponibilidad de áreas aledañas a la autopista, en donde el usuario puede detenerse y estacionarse para descansar y observar puntos de interés sobre la autopista. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Ubicación en la autopista.
- b) Carriles de cambio de velocidad (aceleración, deceleración).
- c) Delimitación de zona.
- d) Protección de la zona (cercado y cobertizos).
- e) Superficie de rodamiento.
- f) Limpieza.
- g) Depósitos con agua.
- h) Depósitos para basura.

6. PARADEROS DE AUTOBÚS.

Se refiere a la disponibilidad de instalaciones aledañas al camino para el ascenso y descenso de pasajeros. Para el registro del presente servicio conexo se observará lo siguiente:

- a) Ubicación sobre la autopista.
- b) Carriles de cambio de velocidad.
- c) Delimitación del paradero.
- d) Estructura del cobertizo o área de protección para la espera del pasajero.
- e) Superficie de rodamiento dentro del paradero y en los carriles de cambio de velocidad.
- f) Limpieza.
- g) Protección del paradero (cercado).
- h) Si se requiere, tipo de estructura para cruzar la autopista (puente peatonal) y funcionamiento.